

Ratificando la Ley N° 8830, que asciende a la clase de Coronel de Aviación al Comandante de la misma arma don Armando Zamudio.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Ratifícase la ley N° 8830 (1) que asciende al Comandante de Aviación don Armando Zamudio, a la clase de Coronel de la misma Arma.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

I. A. Brandaríz, 1° Vice-Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

Rómulo Jordán Cánepa, Senador Pro-Secretario.

Manuel P. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

Federico Díaz Dulanto.

(1).—Ley N° 8830.—Ascendiendo a la clase de Coronel de Aviación al Comandante de esa arma don Armando Zamudio Colmenares.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXXI.—Pág. 44.